



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 18 de Junio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **37816 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, en relación al COVID-19, se realice un trabajo coordinado y organizado junto con U.T.H.G.R.A. (Union de Trabajadores de Turismo, Hoteleros y Gastronómicos), A.E.H.G.A.R. (Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Afines de Rosario), A.E.H.G. (Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Santa Fe), C.A.P.H.R.E.B.A.R. (Cámara de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confeiterías y afines de Rafaela), A.R.A.V. (Asociación Rosarina de Agencias de Viajes y Turismo) y A.S.E.A.V.Y.T. (Asociación Santafesina de Agencias de Viajes y Turismo), en consonancia con las siguientes medidas:

- a) criterios de aplicación para unificar el formulario de Declaración Jurada en la provincia, donde se indique si los huéspedes han transitado zonas afectadas durante los últimos 14 días y en consecuencia el cumplimiento de aislamiento obligatorio del Decreto del PEN N° 260/2020;
- b) elaboración de estadísticas de la cantidad de eventos cancelados y porcentaje de ocupación y cancelaciones de estadías;
- c) elaboración de una nueva agenda a raíz de los eventos suspendidos;
- d) colocación de carteleras con recomendaciones sanitarias y de prevención;
- e) difusión de las medidas de prevención aconsejadas por el Ministerio de Salud de la Nación, tales como: desinfectar y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ventilar ambientes en sus establecimientos; disponer alcohol en gel en espacios y lugares comunes; medidas de prevención para el personal; medidas de aislamiento para personas provenientes de zonas de riesgos; y acciones a tomar ante la presencia de huéspedes con síntomas, y todo aquello que la Resolución N° 125/2020 del Ministerio de Turismo de la Nación disponga;

f) reprogramación de pasajes para aquellas personas que son población de riesgos;

g) capacitación sobre gestión integral del riesgo turístico orientada a municipios-comunas y sector privado; y,

h) fijar pautas sobre exención total y diferimientos de derechos, tasas y demás tributos provinciales, suspensión de iniciación de juicios o procedimientos administrativos, diferimiento en el pago de tarifas de servicios públicos provinciales, otorgamiento de aportes no reintegrables y de líneas de créditos especiales. "

Salúdole muy atentamente.